

**AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.011.  
1ª CONVOCATORIA**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete.

**CONCEJALES**

D. José M<sup>a</sup> Calvo Caballero.

D<sup>a</sup>. Eva María González Ponce.

D<sup>a</sup>. Laura Barbas Calvo.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Manuel Manzano Prieto.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Veguillas Abajo.

D<sup>a</sup>. Elena Prieto Calvo.

**SECRETARIO**

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veinticinco de enero de dos mil once.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa la también Concejala D<sup>a</sup>. Yolanda Jiménez de Pedro, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

**I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2.010, y es aprobado por unanimidad.

**II.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL**

**Sentencia Depuradora**

El Sr. Alcalde da cuenta de la sentencia 00554/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Guadalajara, en relación con el litigio surgido con el Ayuntamiento de Yebes, referido al convenio suscrito en su día para la utilización de la Depuradora de aguas residuales por los dos términos, señalando que se ha dado la razón al Ayuntamiento de Horche. Que en dicha sentencia se reconoce que la Depuradora tiene capacidad suficiente para los dos términos dándose así validez al informe pericial que había ordenado llevar a cabo el Sr. Juez, y considerando que el estudio de consultoría encargado por Yebes y que determinaba falta de capacidad suficiente para los dos municipios, no se ajustaba a la realidad, habiendo sido ejecutada dicha Depuradora conforme al proyecto aprobado.

D. Manuel Manzano pregunta si se llevará a cabo el convenio suscrito, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde y señalando que según recoge la sentencia no es legal modificar ningún convenio de forma unilateral por una de las partes sin contar con la otra, y en el presente caso se encargó por Yebes un informe técnico sin contar con Horche.

### **III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.009.**

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que el pasado 3 de diciembre de 2.010 se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2.009, y que una vez expuesta al público en la forma reglamentaria, no se había formulado reclamación alguna, por lo que propone a los asistentes su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

Por D<sup>a</sup>. Elena Prieto, Vocal de dicha Comisión, se indica que la documentación examinada dicho día era correcta.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la citada cuenta general y su remisión al Tribunal de Cuentas.

### **IV.- EXPEDIENTE N° 1/2011 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Por D. José M<sup>a</sup>. Calvo se expone que ha sido necesario llevar a cabo el presente expediente, ya que aunque hay consignación suficiente en el presupuesto considerado en su totalidad, no existe tal consignación en aplicaciones presupuestarias específicas, motivado por el hecho de que en el ejercicio 2010 se ha aplicado una nueva estructura presupuestaria y han podido producirse desajustes en las previsiones iniciales.

A continuación se da lectura a la moción de Alcaldía de 19 de enero de 2.011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2.010, que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio por no existir consignación presupuestaria suficiente en las partidas a las que debían de aplicarse, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago a figurar en la liquidación del ejercicio de 2.010, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos,*

*Sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las facturas que a continuación se detallan, a fin de que puedan ser aplicadas a la partidas correspondientes del ejercicio 2011 (actualmente 2.010 prorrogado)*

#### **RELACION DE FACTURAS**

- AYUNTAMIENTO EL POZO DE GUADALAJARA, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).

Total factura..... 1.100'00 euros.      Aplicación Presupuestaria .....2.227

- *AYUNTAMIENTO DE CENTENERA, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 1.100'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE ROMANONES, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 700'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *YOLANDA ROPERO PANADERO, taller escuela de padres durante los meses Octubre y Noviembre (Área Servicios Sociales)*

*Total factura.....600'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *EL ESCONDITE DE LOS PIRATAS. C.B., taller de riesgos de internet realizados en el colegio de Loranca (Actividades PRAS-Área Servicios Sociales).*

*Total factura.....385'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES TEDEA, S.L., sesiones formación auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio y curso formación “Cuidar al cuidador”, mes diciembre en Horche y Chiloeches (Área Servicios Sociales).*

*Total factura.....2.064'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE TENDILLA, taller de riesgos de internet (Actividades PRAS-Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 385'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *MAAS 2008 SERVICIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES S.L.U., curso Geronto-Gimnasia Viviendas Tuteladas, meses noviembre y diciembre.*

*Total factura.....539'22 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO, taller Geronto-Gimnasia (Actividades PRAS- Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 540'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *ASOCIACION TSIS, taller prevención riesgos uso internet colegio El Pozo (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 700'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *ASOCIACION DE SEXOLOGAS SYNERGIA, prestaciones servicio por taller “Día contra la violencia de género” (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 448'80 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE LUPIANA, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 1.000'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *INTERVENCION SOCIAL TECHARI, realización ocho sesiones talleres “Hábitos saludables y prevención riesgos hogar” (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 960'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AMALTEA, S.L. talleres de educación afectivo sexual en secundaria, en instituto E.S. de Chiloeches (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 990'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 1.100'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 1.080'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE, actividades Programa Regional Acción Social (Área Servicios Sociales).*

*Total factura..... 1.000'00 euros    Aplicación Presupuestaria .....2.227*

- *LIBRERÍA-PAPELERIA DELFOS, adquisición diverso material “Cuidar al Cuidador”, curso “Los riesgos en internet” y curso “Escuela de Padres” (Area Servicios Sociales).*

*Total factura..... 860'37 euros      Aplicación Presupuestaria .....2.221*

**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2.227 .....14.692'02    €**  
**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2.221 ..... 860'37    €**

- *ESPECTACULOS LA BRUJA, S.L, alquiler escenario Fiestas Patronales y actuaciones musicales días 9, 10 y 11 de septiembre con ocasión Fiestas Patronales.*

*Total factura..... 18.998'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.227*

- *ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L, colocación iluminación Fiestas Patronales 2.010*

*Total factura..... 3.610'80 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.227*

- *ESMUNAS, S.A., compra artículos de deporte para campo de fútbol y balones baloncesto para Polideportivo*

*Total factura..... 621'66 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*

- *GRAFICAS CORREDOR, S.L.confeción carteles y tarjetones fotografías “Recuerdos de mañana” y confección dípticos programación Navidad 2.010.*

*Total factura..... 389'32 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.227*

- *ROALEC ELECTRICIDAD, C.B.,instalación línea internet en Centro Joven y colocación transformador para riego en campo de fútbol.*

*Total factura..... 213'58 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.227*

- *BIOPROYECTOS ENERGETICOS E INGENIERIA, S.L., mantenimiento mensual sistema calefacción Colegio Público.*

*Total factura..... 190'45 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.212*

- *LIBRERÍA-PAPELERIA DELFOS, compra materiales con destino Biblioteca*

*Municipal y Escuela de Música*

- Total factura..... 61'12 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.220*
- *LIBRERÍA PAPELERIA DELFOS, compra libro y diversos artículos con destino Biblioteca Municipal y Escuela de Música y plastilina Casa de Cultura.*
- Total factura..... 151'85 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *GUADAPINSA, C.B., trabajos sanitarios agua consumo humano, pago trimestral.*
- Total factura..... 938'10 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.227*
- *MULTICHOLLO, compra pilas y otros artículos con destino Casa Cultura.*
- Total factura..... 34'80 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *TOMAS M. BOGONEZ, trabajos de escaneado, restauración y otros para exposición fotografías "Recuerdos de mañana 2010"*
- Total factura..... 403'36 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.227*
- *BAZAR SAN ROQUE, compra regleta con interruptor y ceras con destino Casa de Cultura.*
- Total factura..... 10'00 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *HNOS ARRIOLA M. Y ASDOS, S.L., compra diversos materiales de construcción para reforma Colegio Viejo.*
- Total factura..... 45'64 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *RUBEN LOZANO SANCHEZ, compra diversos productos para inauguración exposición fotografías "Recuerdos de mañana"*
- Total factura..... 37'63 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *INVERSIONES BUEDO COBO, S.L., equipamiento jugadores Escuela Municipal de Fútbol.*
- Total factura..... 2.288'96 euros      Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *ESTEBAN CATALAN, C.B., diversos trabajos y materiales de fontanería en Polideportivo Municipal y revisión, puesta a punto y regulación calderas y quemadores de C.A.I. bar Centro Jubilados, Vivienda Tutelada,. Centro Social y*

*Casa Cultura.*

- Total factura..... 764'13 euros Aplicación Presupuestaria .....3.227*
- *GUADALBUS, S.L., transporte jugadores juveniles fútbol a Sigüenza y regreso.*
- Total factura..... 259'20 euros Aplicación Presupuestaria .....3.227*
- *CAMPO BRAVO ALCARREÑO, S.L., espectáculo Gran Prix, con vacas, Colegio Veterinarios, directores de lidia, tasas, seguridad social, novillada picada, novilleros, caballos de picar, banderillas, mulillas y portero plaza de toros, novillos para los encierros por el campo, con ocasión celebración Fiestas Patronales.*
- Total facturas..... 52.135'00 euros Aplicación Presupuestaria .....3.227*
- *JOMAR SEGURIDAD, S.L.,revisión y carga extintores Centro Juvenil y Centro Jubilados y adquisición armario extintor Centro Juvenil.*
- Total factura..... 225'24 euros Aplicación Presupuestaria .....3.215*
- *OCYTUR, S.L., fiesta electrohorche en Centro Joven..*
- Total factura..... 141'60 euros Aplicación Presupuestaria .....3.227*
- *HNOS MOYA OLIVA, S.L, diversas consumiciones autoridades, reina y damas con ocasión celebración Fiestas Patronales.*
- Total factura..... 96'70 euros Aplicación Presupuestaria .....3.226*
- *REPRESENTACION RAMON YELAMOS, compra caramelos para cabalgata Reyes Magos..*
- Total factura..... 90'72 euros Aplicación Presupuestaria .....3.221*
- *CRISTINA TOLEDO MUÑOZ, compra diversos productos con ocasión celebración “Homenaje a mayores”.*
- Total factura..... 74'00 euros Aplicación Presupuestaria .....3.221*

**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.212..... 190'45 €**  
**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.220..... 61'12 €**  
**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.221..... 3.355'26 €**  
**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.215..... 225'24 €**

**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.226..... 96'70 €**  
**TOTAL APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3.227.....77.853,09 €'**

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

**V.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS RURALES Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Vista la Resolución de la Comisión Gestora del Convenio de colaboración para la Mejora de Infraestructuras de Caminos Rurales suscrito entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación Provincial de Guadalajara de fecha 5 de noviembre de 2010, por la que se acuerda la concesión a este Ayuntamiento de una subvención de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO EUROS (24.108 €) para la mejora de caminos según priorización de los mismos detallada en la correspondiente solicitud presentada y suscrita por el Sr. Alcalde Presidente en la fecha de 14 de octubre de 2010.*

*En virtud de lo expuesto anteriormente, **PROPONE** a los presentes:*

***Primero.-** Ratificar la Solicitud presentada y aceptar las condiciones de la citada Resolución de concesión de subvención, en virtud de lo establecido en la Base quinta de la Convocatoria.*

***Segundo.-** Designar a D. Ángel Muñoz Román concejal de este Ayuntamiento como representante que verificará los trabajos efectuados y que firmará el acta de finalización de los trabajos realizados.”*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

**VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN URBANIZADORA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 16**

Seguidamente se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Visto que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 30 de junio de 2.010, se adoptó acuerdo por el que este órgano declaró su conformidad*

*con las pretensiones contenidas en el escrito presentado en la fecha de 18 de marzo de 2.010, por el que **D. MATÍAS JUAN CARRASCOSA MORENO**, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 16, por el que como Agente Urbanizador adjudicatario de la ejecución material del Programa de Actuación Urbanizadora de los Sectores 15 y 16 del suelo urbanizable residencial del P.O.M., solicitaba fuera concedida la ampliación del plazo para el*

*inicio de dicha ejecución en DOS AÑOS adicionales.*

*Visto, que tal como se establece en la estipulación Segunda del Convenio Urbanístico incluido en el citado Programa de Actuación Urbanizadora, así como en el cláusula octava de la Proposición Jurídica Económica del Programa de Actuación Urbanizadora “El Agente Urbanizador se compromete a iniciar la ejecución de las obras de urbanización dentro de PRIMER AÑO de vigencia del Programa de Actuación Urbanizadora, que se entenderá producida desde el momento de la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Urbanización.”*

*Visto que el referido Agente Urbanizador motivaba su pretensión de ampliación de plazos ante la actual situación financiera de la economía nacional, particularizada en su gravedad en la crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario en nuestro país, destacando dos factores:*

*1º.- El drástico descenso de la demanda, que ha producido que no se generen ingresos derivados de la actividad de promoción inmobiliaria, y,*

*2º.- La restricción del crédito a las empresas del sector por parte de las entidades financieras, que hace que éstas no puedan atender a los compromisos que su propia actividad genera.*

*Visto que en dicho sesión plenaria y para la continuación del expediente se acordó, asimismo, la remisión del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que fuera elevada, asimismo, la pretensión de la ampliación del plazo para la ejecución del citado Programa de Actuación Urbanizadora a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aprobación por este Órgano de informe que se pronunciara sobre dicha solicitud.*

*Visto que con fecha 5 de noviembre de 2.010 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (R.E. 2768), Acuerdo adoptado por la Comisión Regional del Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 25 de octubre de 2.010, en relación al expediente de referencia, tomando el Acuerdo que literalmente se reproduce:*

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110. 3 b) del TRLOTAU, y 8.1 letra ñ) del Decreto 35/2008, de 11 de marzo, por el que se regulan los órganos en materia de ordenación territorial y urbanística de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo dada la concurrencia de la excepcionalidad de la actual situación financiera de la economía nacional, en particular la*

*grave crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario en nuestro país, y a la vista de la propuesta emitida por la Delegación Provincial de la consejería de Ordenación del Territorio y vivienda en Guadalajara, acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la prórroga de la ejecución del Sector 16 del Plan de Ordenación Municipal de Horche solicitada por el AGENTE URBANIZACIÓN AGRUPACIÓN DEL SECTOR URBANÍSTICO DEL SECTOR 16, dilatando el*

*citado plazo en DOS AÑOS.”*

*Por lo expuesto, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 25 del mes en curso, la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la ampliación de plazos para el inicio de la ejecución material del Sectores 16 del suelo urbanizable del P.O.M. de este término, en DOS AÑOS al año inicialmente establecido, computando el plazo desde la fecha en que fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de los Sectores, habiendo cumplido para su tramitación lo establecido en el artículo 110. 3 b) del TRLOTAU.*

**SEGUNDO.-** *Notificar a la “Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 16”, como Agente Urbanizador, iniciador del expediente, el contenido del Acuerdo que se tome, con expresión de los recursos que corresponda, órgano ante el que hayan de presentarse y el plazo para su interposición.*

**TERCERO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la parte dispositiva del presente Acuerdo.”*

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

#### **VII.- PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 13**

A continuación se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 10 de julio de 2.008, se tomó acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 del suelo residencial del Plan de Ordenación Municipal de esta localidad, y su adjudicación como Agente Urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, incluyendo en su Alternativa Técnica: Plan Parcial de Mejora y Proyecto de Urbanización.*

*Visto que, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación*

*del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, con fecha de 9 de junio de 2.009 se firma el Convenio Urbanístico entre el referido Agente Urbanizador y el Ayuntamiento de Horche, por el que formaliza la adjudicación de la ejecución del citado Programa de Actuación Urbanizadora.*

*Visto que con fecha 4 de febrero de 2.010 por esta Alcaldía se dicta Resolución por la*

*que se aprueba el Proyecto de Reparcelación del Sector, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Periódico Nueva Alcarria de fecha 10 y en Boletín Oficial de la Provincia, nº 19, de fecha 12, ambos del mismo mes.*

*Visto, que tal como se establece en la estipulación Segunda del citado Convenio Urbanístico, así como en el cláusula octava de la Proposición Jurídica Económica del Programa de Actuación Urbanizadora “El Agente Urbanizador se compromete a iniciar la ejecución de las obras de urbanización dentro de PRIMER AÑO de vigencia del Programa de Actuación Urbanizadora, que se entenderá producida desde el momento de la firma del presente Convenio Urbanístico.”*

*Visto que con fecha 18 de enero de 2.011, D. SANTIAGO GARCÍA VIEJO, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, presenta escrito por el que se refiere al plazo establecido para iniciar la obra de ejecución, e insta de este Ayuntamiento a la ampliación de dicho plazo inicial en DOS AÑOS adicionales, lo que es motivado por el Agente Urbanizador por la actual situación financiera de la economía nacional, particularizada en su gravedad en la crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario en nuestro país, a la que nuestra región no es ajena, que necesariamente afecta al cumplimiento de las condiciones en su día establecidas en aquél:*

*1º.- El drástico descenso de la demanda, que ha producido que no se generen ingresos derivados de la actividad de promoción inmobiliaria, y,*

*2º.- La restricción del crédito a las empresas del sector por parte de las entidades financieras, que hace que éstas no puedan atender a los compromisos que su propia actividad genera.*

*Visto por lo tanto y siguiendo lo recogido en el escrito del referido Agente Urbanizador, ha de entenderse que la coyuntura en la que se suscribió el aludido convenio urbanístico ha dado un giro radical, que necesariamente afecta al cumplimiento de las condiciones de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora establecidas en aquél y a las que no puede ser ajeno este Ayuntamiento.*

*Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 25 del mes en curso, la adopción de los siguientes Acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Declarar la conformidad con las pretensiones del referido Agente Urbanizador, al considerar suficientemente fundamentada su petición de ampliación de plazos de ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora.*

**SEGUNDO.-** *Remitir oficio a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que el referido expediente de propuesta de ampliación de plazos sea elevado a la Comisión Regional de Urbanismo para que, de*

conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Decreto Legislativo 1/2010, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha se tome Acuerdo de aprobación de Informe que se pronuncie sobre el expediente referido, para su posterior aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** *Dar traslado al peticionario del contenido del Acuerdo.*”

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

### **VIII.- PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS DE LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE DEL SECTOR 13**

A continuación se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2.011, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Visto que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en la fecha de 10 de julio de 2.008 fue tomado acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 13 y su adjudicación a la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector.*

*Visto que en el punto Segundo del referido Acuerdo se aceptaba por el Ayuntamiento la monetarización del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita, incluido en el punto 7 de la Proposición Jurídico-Económica del citado Programa de Actuación Urbanizadora, por un importe total de **UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.025.120,00 €)** y se fijaba el calendario para hacer efectivo el abono de la citada cantidad.*

*Visto, asimismo que en el referido Acuerdo se decía de forma literal “en el Proyecto de Reparcelación que sea presentado por el Agente Urbanizador, se reflejará que las parcelas resultantes donde se hagan efectivas las referidas Unidades de Aprovechamiento sustituidas por su equivalente en metálico, serán adjudicadas a los propietarios de índole privado que conforman la **AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR 13**, en lugar de la citada Agrupación, como se ofertaba en el punto 7º de la Proposición Jurídico-Económica integrante del Programa de Actuación Urbanizadora, en la proporción que por éstos*

*unánimemente se determine y que se formalizará en el Convenio de Monetización a que el punto de este Acuerdo dé lugar”.*

*Visto que en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en la fecha de 22 de diciembre de 2.008, se modificó el acuerdo inicial donde se establecía el calendario para hacer efectiva la monetización de las referidas unidades de aprovechamiento, fijando uno nuevo que sustituyó al inicialmente previsto en el Acuerdo mencionado y que se recogió en la cláusula tercera del Convenio de Monetización suscrito con los propietarios en*

la fecha de 29 de mayo de 2.009, que se transcribe en su literalidad:

“La monetarización de este Aprovechamiento No Patrimonializable será abonada por los propietarios de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13 de la siguiente forma:

- Un 5 % del importe total, esto es la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (51.256,00 €)**, a la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.
- Un 15 % del importe total, esto es, lo que supone una cantidad de, **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (153.768,00 €)**, a los treinta días de la fecha de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación del Sector, con el límite máximo de seis meses desde la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.
- Un 30 % del importe total, esto es, lo que supone una cantidad de, **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (307.536,00 €)**, al año de la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.
- Un 30 % del importe total, esto es, lo que supone una cantidad de, **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (307.536,00 €)**, a los dos años de la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.
- El 20 % restante, esto es la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS (205.024,00 €)**, a los tres años de la fecha de la firma del Convenio Urbanístico que se formalice.”

Visto que con fecha 18 de enero de 2.011, **D. SANTIAGO GARCÍA VIEJO**, en representación de los propietarios incluidos en la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 13, presenta escrito, por el que ante la actual situación financiera de la economía nacional, particularizada en la crisis por la que atraviesa el sector inmobiliario, con un drástico descenso de la demanda, que ha producido que no se generen ingresos derivados de la actividad de promoción inmobiliaria, y, la restricción, asimismo del crédito a las empresas del sector por parte de las entidades financieras, que hace que éstas no puedan atender a los compromisos que su propia actividad genera, insta de este Ayuntamiento a la modificación de los plazos establecidos en el citado Convenio de Monetarización.

Visto que han sido hasta ahora abonadas las cantidades de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (51.256,00 €)**, correspondiente al primer pago realizado en la fecha de 9 de junio de 2009, y las relativas al 50% del segundo pago, hasta llegar a la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (56.345,75 €)**, satisfecha con posterioridad, y que la Agrupación de Interés Urbanístico solicita se sustituya el calendario de pagos aprobado, para los propietarios que se encuentran al corriente en el pago al día de la fecha por el reflejado en el escrito presentado.

*Visto que no es solicitado el aplazamiento de las cantidades adeudadas, correspondientes a las unidades de aprovechamiento asignadas a DESARROLLOS URBANÍSTICOS ARES, S.L. al no haber sido satisfecho por esta empresa en el pasado ejercicio la mitad de las cantidades que le correspondían del segundo de los pagos derivados de la monetarización y encontrarse además incorriente en el pago de las cuotas de urbanización.*

*Visto que las fechas de vencimiento propuestas lo son sin perjuicio de que si con anterioridad a tales fechas se produce el vencimiento de los pagos de cuotas de urbanización del ámbito, la factura correspondiente al Ayuntamiento de Horche se sufragará con cargo a las cantidades aplazadas o se pospondrá su vencimiento para hacerlo corresponder con el pago de la monetarización.*

*Visto que, igualmente, y de forma subsidiaria, a pesar del aplazamiento que se otorgue, el vencimiento se producirá anticipadamente en caso de que se reciban las obras de urbanización, de modo que los pagos que resten deban efectuarse dentro de los treinta días siguientes a que ésta tenga lugar.*

*Visto lo que antecede y no siendo ajeno por tanto este Ayuntamiento a la coyuntura económica actual, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión extraordinaria a celebrar el próximo día 25 de enero, en relación con el el referido calendario de abono de las unidades de aprovechamiento monetizadas en el Sector, la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar la siguiente modificación de la Estipulación Tercera del Convenio de Monetización suscrito con los propietarios en la fecha de 29 de mayo de 2.009, donde se establecían los plazos para hacer efectivo el abono de las unidades de aprovechamiento no patrimonializables, únicamente para los propietarios que se encuentran al corriente en el pago al día de la fecha, fijando el siguiente calendario:*

- *La cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (56.345,75 €)**, no más tarde del 30 de noviembre de 2011.*
- *La cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (225.383,00 €)**, no más tarde del 30 de noviembre de 2012.*

- *La cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (225.383,00 €)**, no más tarde del 30 de noviembre de 2013.*
- *La cantidad de, **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (150.255,33 €)**, no más tarde del 30 de noviembre de 2014.*

**SEGUNDO.-** *Mantener la vigencia de la referida Estipulación Tercera, en cuanto a la cantidad adeudada por la sociedad DESARROLLOS URBANÍSTICOS ARES, S.L., por importe total de **DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (260.151,18€)** debe ser satisfecha de la manera convenida, esto es:*

- *La cantidad de **CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON***

**CINCUENTA CÉNTIMOS (41.076,50 €)**, que debió haber sido satisfecha a los treinta días de la fecha de la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación del Sector, con el límite máximo de seis meses desde la fecha de la firma del Convenio de Monetización.

- La cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (82.153,01 €)**, que debió haber sido satisfecha al año de la fecha de la firma del Convenio de Monetización.
- La cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (82.153,01 €)**, a los dos años de la fecha de la firma del Convenio de Monetización.
- La cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (54.768,66 €)**, a los tres años de la fecha de la firma del Convenio de Monetización.

**TERCERO.-** Dar traslado del contenido de este Acuerdo al Agente Urbanizador, con expresión de los recursos que correspondan.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto los acuerdos anteriores, en particular sancionar y suscribir en un plazo no superior a **UN MES** la modificación del Convenio de Monetización del citado Sector al que el presente Acuerdo da lugar.”

D<sup>a</sup> Elena Prieto pregunta por la situación de aquellos integrantes del Sector que no están al corriente de pago, contestando el Sr. Alcalde que en ese caso no se aplazan las cantidades adeudadas y se actuará jurídicamente contra ellos.

D<sup>a</sup>. Elena Prieto pregunta hasta cuándo se va a mantener esta situación de aplazamiento, entendiéndose que no puede ser indefinida por el perjuicio que se le causa al Ayuntamiento incluidos los intereses que se dejan de percibir. El Sr. Alcalde contesta que no hay más remedio que esperar porque la realidad económica de crisis actual es evidente, y que en su caso más adelante ya se adoptarán las decisiones que correspondan.

Terminado el debate de la presente punto, los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

#### **IX.- MOCIONES DE URGENCIA**

No se formularon.

#### **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

##### Ruegos

No se formularon.

##### Preguntas

D. Ángel Muñoz contesta a pregunta formulada en Pleno anterior, en relación con gastos de las pasadas Fiestas Patronales, señalando que el montante total de toros y música ha sido de 94.000 euros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde